



Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCIÓN N° 1264/2026

Pág. 1/2

POR LA CUAL SE RECONOCE LA VALIDEZ DE LA ASIGNATURA "ELECTIVA 7 - BIG DATA" APROBADA POR EL ESTUDIANTE DENIS GABRIEL MALDONADO ALARCON, DE LA CARRERA DE INGENIERÍA EN INFORMÁTICA Y SE DISPONE LA REGULARIZACIÓN DEL HISTORIAL ACADÉMICO.

22 de setiembre de 2026

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando DA/2128/2026, del Director Académico de la FP-UNA, Prof. MSc. FELIPE SANTIAGO UZABAL ESCURRA, en el cual remite informe sobre el pedido del estudiante DENIS GABRIEL MALDONADO ALARCON, con C.I.C. N° 5.552.582, de la carrera de Ingeniería Informática, quien solicita corrección del registro de las asignaturas electivas cursadas y aprobadas, con el fin de completar los requisitos necesarios para realizar la defensa de tesis.

Que al respecto la Dirección Académica expone cuanto sigue:

- De acuerdo con la ficha académica del estudiante, figura registrada en dos ocasiones la asignatura "Electiva 5", omitiendo la asignación de la "Electiva 7", la cual corresponde a la última asignatura electiva del plan de estudios.
- El estudiante solicita validar una de las Electivas 5 como "Electiva 7", argumentando haber cursado y aprobado efectivamente las 7 (siete) asignaturas electivas exigidas en su plan de estudio.
- Ante esta situación, la Secretaría Académica solicitó una auditoría al área de Soporte Académico para verificar las circunstancias de la doble inscripción en la misma electiva.
- El informe remitido por Soporte Académico indica que debido al tiempo transcurrido, no es posible precisar los controles que fallaron en su momento. Sin embargo, se plantea como causa probable una inconsistencia o error del sistema durante el proceso de matriculación.

Que la Coordinación realizó la verificación de los documentos respaldatorios, constatando que el estudiante:

- Cursó y aprobó la totalidad de las asignaturas de la carrera.
- Posee aprobadas 7 (siete) asignaturas electivas distintas, cumpliendo con la cantidad de créditos requeridos por su plan de estudios, aun cuando dos de ellas fueron tipificadas administrativamente bajo la denominación de "Electiva 5".
- A continuación se detalla el historial de las asignaturas electivas cursadas por el estudiante:

Asignaturas	Nombre de la asignatura	Fecha de Inscripción	Fecha de Aprobación	Calificación
Electiva 1	DATA SCIENCE	18/07/2022	06/12/2022	1
Electiva 1	PROGRAMACIÓN WEB – BACK-END	31/01/2023	26/06/2023	5
Electiva 2	INTELIGENCIA ARTIFICIAL	18/07/2022	12/12/2022	4
Electiva 3	PROGRAMACIÓN WEB – FRONT-END	18/07/2022	21/11/2022	5
Electiva 4	TECNOLOGÍAS EMERGENTES EN TELECOMUNICACIONES Y REDES	18/07/2022	21/12/2022	4
Electiva 5	AUDITORÍA Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	28/02/2023	16/06/2023	3
Electiva 5	BIG DATA (PROPUESTA COMO ELECTIVA 7)	31/01/2023	27/06/2023	5
Electiva 6	CIBERSEGURIDAD	06/02/2024	02/07/2024	5
	MACHINE LEARNING	25/07/2023	Pendiente	Def. No

Que en el plan de estudios, las asignaturas electivas no poseen carácter correlativo (el estudiante solo debe cumplir con la cantidad de créditos necesarios para cursarlas) y al momento de matricularse en Big Data el estudiante ya contaba con los requisitos para cursar la "Electiva 7".





Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCIÓN N° 1264/2026

Pág. 2/2

POR LA CUAL SE RECONOCE LA VALIDEZ DE LA ASIGNATURA “ELECTIVA 7 - BIG DATA” APROBADA POR EL ESTUDIANTE DENIS GABRIEL MALDONADO ALARCON, DE LA CARRERA DE INGENIERÍA EN INFORMÁTICA Y SE DISPONE LA REGULARIZACIÓN DEL HISTORIAL ACADÉMICO.

Que por lo expuesto la Dirección Académica sugiere el Reconocimiento y la revalidación de la asignatura “Electiva 5 – Big Data” como “Electiva 7 – Big Data”, a fin de subsanar el error administrativo derivado del sistema académico, y proceder a la actualización del historial académico (planilla y/o actas de examen final correspondientes a la electiva 7, habilitando de este modo los trámites la defensa de tesis.

La Resolución N° 0507-00-2026, de fecha 14 de septiembre de 2026, del Consejo Superior Universitario, “Por la cual se dispone la intervención inmediata de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional de Asunción (FP-UNA), por la causal establecida en el Estatuto de la UNA, artículo 46°, inciso c) alteración del orden que impida el normal desarrollo de las actividades académicas, investigativas, de extensión o administrativas”.

La Resolución N° 2107/2026, de fecha 14 de septiembre de 2026, de la Rectora de la Universidad Nacional de Asunción, “Por la cual se designa a la Prof. Dra. MARIA ISABEL RODRIGUEZ VDA. DE RIVEROS como interventora de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional de Asunción”.

La Resolución N° 0422-00-2015, de fecha 19/10/2015, del Consejo Superior Universitario “Por la cual se aprueba el Reglamento de Intervención de Unidades Académicas de la Universidad Nacional de Asunción”, Art. 12.

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior.

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

POR TANTO: en uso de sus facultades y atribuciones legales,

LA INTERVENTORA DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:

- Art. 1°** Reconocer la validez académica de la asignatura “Electiva 7 - Big Data” del estudiante DENIS GABRIEL MALDONADO ALARCON, con C.I.C. N° 5.552.582, aprobada bajo la denominación “Electiva 5 – Big Data” en la carrera de Ingeniería en Informática.
- Art. 2°** Disponer la rectificación del registro académico correspondiente a la asignatura “Big Data”, aprobada por el estudiante mencionado en el artículo precedente, bajo la denominación “Electiva 5”, debiendo registrarse como “Electiva 7”, conservando la calificación de 5 (cinco), la fecha de aprobación del 27 de junio de 2023 y los demás antecedentes académicos correspondientes.
- Art. 3°** Encomendar a la Dirección Académica de la FP-UNA, en coordinación con las dependencias competentes, la actualización y regularización de los registros académicos institucionales del estudiante, conforme a lo dispuesto en los artículos precedentes.
- Art. 4°** Comunicar, copiar y archivar.

Lic. VIVIAN ANTONELLA FATECHA MELGAREJO
SECRETARÍA DE LA FACULTAD



Prof. Dra. MARIA ISABEL RODRIGUEZ VDA. DE RIVEROS
INTERVENTORA